

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura y formular alegaciones y sugerencias.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 9,00 a 14 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.extremambiente.es> dentro del apartado de información pública de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en los expedientes n.ºs COT/117/09, COT/118/09, COT/120/09 y COT/121/09, sobre procedimiento de segregación del coto, matrícula EX018-040-M, tramitado en la provincia de Badajoz. (2009083595)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expedientes: COT/117/09, COT/118/09, COT/120/09 y COT/121/09.

Asunto: Emplazamiento para trámite de audiencia por segregación del coto EX018-040-M.



Destinatario: Pedro Lavado Peguero.

NIF: 8476524N.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz, 3-1.º A.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2009083596)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 14 de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE** CC09/4  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** CLUB LOCAL DE PORTIVO ENCINA TERRONA  
**DNI:** 10.049.864  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Montanchez, 1  
**LOCALIDAD** 10189 Zarza de Montanchez Cáceres  
**HECHOS:** Colocar una señal de 2º orden informativa de terreno cinegetico especial(coto de caza EX590-01-L) enganchada con un alambre en un elemento vivo de vegetacion autoctona.  
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Mª José Casares Mateos  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN**